

Liceo de Angol, Noviembre 21 de 1911.

Acercándose la época en que por el rigor de la estación i por las deficiencias del edificio en que funciona este Liceo, que carece de un local apropiado para las clases de gimnasia i las cuales se hacen en el patio de juegos al aire libre, vengo en solicitar de usted la autorización necesaria para suspender las mencionadas clases dentro de la primera quincena del próximo mes. —*R. Muñoz Avalos*. Rector.

Sesión de 4 de Diciembre de 1911

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Alfonso, Concha Castillo, Döll, Espejo, Fuenzalida, Izquierdo, Salas Lavaqui, Toro, Varas i el Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Injenero civil

- a don Ricardo Ayala Venegas,
- " Osvaldo Galecio Corvera,
- " Fermin Leon Martínez,
- " Alfonso Lopez Ruy-Gil; i
- " Cárlos Riesco Riesco.

Farmacéutico

- a doña Amanda Bobadilla Jorquera; i
- " Gabriel Muñoz Yuraszeck.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas

- a don Alfredo Avalos Avalos,
- " Guillermo Edwards Matte,
- " Washington Herrera Rivadeneira,
- " Pedro Pablo Larrain Garcia Moreno; i
- " Luis Antonio Silva Silva.

Bachiller en Humanidades

a don Rodolfo Schürmann Ritter.

Bachiller en Matemáticas

a don Carlos Rojas Jiménez.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 27 de Noviembre último.

A indicacion del señor Rector, se acordó designar un examinador extraordinario para los alumnos de química biológica de la Escuela de Medicina, que no han sido presentados a exámen por su profesor, i que desean rendir dicha prueba como alumnos privados.

Se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º Del estado de las inasistencias de profesores en las escuelas universitarias durante el último bimestre.

Pasó en informe al señor consejero Salas Lavaqui.

3.º De un oficio del rector del Liceo de La Serena para que se le autorice a fin de comenzar los exámenes ántes de la fecha reglamentaria.

Se denegó esta peticion.

4.º De una solicitud de dos alumnos que fueron rechazados en el exámen para optar al grado de Bachiller en Matemáticas, en el mes de Octubre último, i piden se les permita repetir el mismo exámen en Enero próximo.

Unánimemente se rechazó esta solicitud.

El señor Secretario Jeneral, pidió al señor Decano de Matemática, que, de acuerdo con las ideas manifestadas en la sesion anterior, propusiera a la Facultad que preside algun plan de reforma para el laboratorio químico industrial de Iquique, a fin de presentarlo al señor Ministro de Instrucción ántes de que se nombre director para dicho laboratorio.

El señor Rector, refiriéndose al Reglamento de exámenes privados en la Facultad de Matemáticas, manifestó que habria conveniencia en resolver si los alumnos que han estudiado como oyentes, durante el

presente año, podrian acojerse a las disposiciones de dicho reglamento, a fin de dictar resolucion en las numerosas solicitudes que están pendientes. Recordó que, los alumnos privados deben rendir sus pruebas ante profesores de la Universidad, de tal modo que no hai diferencias sustanciales ni en lo que se refiere a la forma de los exámenes ni tampoco al personal de los examinadores. Si no se adoptara este procedimiento los alumnos a que se ha referido, no podrian rendir los exámenes que tienen atrasados o seria necesario para hacerles esta concesion, violar las disposiciones del reglamento de exámenes para alumnos de la Universidad.

El señor Decano de Matemáticas dice que la opinion del Cuerpo de Profesores ha sido la de que los alumnos oyentes deben sujetarse en todo a las prescripciones que reglamentan los exámenes de los alumnos de la Universidad, i ha estimado que el nuevo reglamento es solo aplicable para aquellos estudiantes que hubieren hecho sus cursos en la Universidad Católica, o bien, en una Universidad extranjera. Considera tambien, el mismo Cuerpo de Profesores que, por última vez i en atencion a que se hicieron concesiones iguales en época anterior, debe permitirse a los alumnos oyentes, rendir sus pruebas atrasadas en conformidad al reglamento para alumnos de la Escuela de Ingeniería. Para el año próximo se haria saber a los alumnos que, por ningun motivo dejaría de cumplirse, en ninguna de sus partes, el reglamento vijente.

Cree, por último, que si se permitiera rendir, como privados los exámenes de los alumnos a que se ha referido el señor Rector, habria el peligro de que cayera en desuso el reglamento que rije en la Universidad, i se presentarian todavía inconvenientes considerables para recibir los exámenes de esos alumnos oyentes, pues la comision deberia formarse conciencia de los trabajos prácticos realizados individualmente por los estudiantes i procediendo con entera imparcialidad quizas si no serian rechazados.

El señor Rector, espresa que en la Facultad de Leyes existen los exámenes privados i esto no ha traído ninguna desventaja para la enseñanza que se da en la Escuela de Derecho. Piensa que el reglamento últimamente aprobado no sólo es aplicable para los alumnos de la Universidad Católica, i para los que vengan de una Universidad extranjera, sino tambien para los que han estudiado por su cuenta i para aquellos que no han sido presentados a examen por sus profesores. No cree que la estrictez de la prueba vaya a hacer fracasar a los alumnos ya que serán los mismos profesores con quienes han estu-

diado durante el año, los encargados de recibir el exámen, i es evidente que tomarán en cuenta los trabajos realizados, durante el curso, por cada uno de los candidatos.

El señor Decano de Leyes estima que los oyentes no son alumnos de la Universidad, i por lo tanto deben rendir sus exámenes en calidad de privados. Por lo demas, no es al Consejo sino al Rector de la Universidad a quien corresponde interpretar los reglamentos i por esto, cree que la solucion de este asunto debe quedar entregada al señor Rector.

Quedó así acordado.

En seguida, i a indicacion del señor Rector, se determinó proveer en propiedad las asignaturas de castellano, historia i jeografía, matemáticas, ingles i caligrafía, vacantes en el Liceo de Iquique.

Para determinar la forma en que han de ser servidas las clases del Liceo de Viña del Mar, que actualmente están desempeñadas por profesores interinos, se resolvió esperar a que estén funcionando las asignaturas del 6.º año, i fijar entónces, de acuerdo con las prescripciones legales, la planta de empleados del mencionado Liceo.

El señor Decano de Leyes, dice que ha leído la memoria del Licenciado don Ezequiel de la Barra, cuya publicacion en los ANALES solicitó la comision examinadora i hace algunas observaciones acerca de dicho trabajo que aconsejan no tomar acuerdo sobre el particular hasta que no haya un informe detallado sobre dicha memoria i que se ha pedido al profesor don Armando Quezada A.

Quedó así resuelto.

Se entró despues a la discusion del plan de estudios de instruccion secundaria i el señor consejero Alfonso manifestó que consideraba indispensable reconsiderar los acuerdos adoptados por el Consejo en lo que se refiere a los idiomas, i establecer el estudio del ingles desde el 1.º o 2.º año de humanidades, ménos en los liceos del sur del pais en que podria quedar el aleman en vez del ingles.

El señor Rector dice que, en su concepto, lo mas conveniente, dada la escasez de profesores de ingles i de aleman, sería mantener el acuerdo que impone el estudio del frances en los seis años de humanidades, i dejar en los tres últimos la enseñanza de cualquiera de los otros dos idiomas, con el suficiente número de horas semanales. Si actualmente se impusiera el ingles como idioma principal, no habria profesores seria necesario contratarlos en Europa, lo que en la enseñanza secundaria no ha dado buenos resultados.

El señor consejero Concha Castillo, manifiesta que en esta discu-

sion referente a la enseñanza de los idiomas, se ha perdido de vista el fin de los estudios de humanidades; i ha sucedido que algunos señores consejeros han atendido con cierta preferencia a la parte utilitaria que reporta el conocimiento de un idioma determinado, sin reparar en que deberia elejirse aquel que contribuyera mas eficazmente al desarrollo armónico de las facultades del niño. En este sentido, estima que no apareciendo el latin entre los ramos de plan de estudio, corresponderia al alemán el carácter de idioma principal.

El señor consejero Alfonso, espresa que la razon fundamental que se ha invocado para rechazar su indicacion, es la carencia de profesores de ingles; cree que en los primeros años no habrá quien enseñe este idioma en algunos liceos departamentales, pero es evidente que en los grandes centros no faltarán personas idóneas para la enseñanza de este ramo.

Por lo demas, i para salvar las dificultades que pudieran producirse por esta falta de profesores, seria mui fácil al Consejo dispensar el exámen de este idioma a los alumnos que vinieran de algun liceo en que no existiera esta enseñanza.

El señor Decano de Leyes, estima que lo mas acertado seria dar, en la instruccion secundaria, los elementos de cultura jeneral que servirán de base a los alumnos para desarrollar mas tarde, por sí sólos, aquellos conocimientos para los cuales tienen aptitudes especiales. Por esto, considera que debieran enseñarse el frances i el ingles en tal forma, que los estudiantes quedaran en situacion de aprovechar estos conocimientos como base para un perfeccionamiento futuro.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 18 de Noviembre de 1911.

Núm. 4,364.

Decreto:

Las Tesorerías Fiscales respectivas que se indican, pagarán a las personas que se espresan las siguientes cantidades que se les adeudan por honorarios de exámenes de leyes tomados en Setiembre último en la ciudad de Valparaiso:

La de Santiago:

A don Luis Enrique Herrera, doce pesos (\$ 12).

La de Valparaiso:

A don Ejidio Poblete, doce pesos (\$ 12); a don Oscar Miranda, doce pesos (\$ 12); a don Jorge Araya, seis pesos (\$ 6); a don Juan de Dios Vergara Salvá, seis pesos (\$ 6); a don Salvador Lavarello, seis pesos (\$ 6); a don Luis Aravena Búrgos, dieciocho pesos (\$ 18); a don R. L. Barahona, dieciocho pesos (\$ 18); a don Carlos Rudolph, dieciocho pesos (\$ 18); a don Antonio Varas, quince pesos (\$ 15); a don J. Vicente Castro, quince pesos (\$ 15); i a don Oscar Feliú, quince pesos (\$ 15).

Santiago, 21 de Noviembre de 1911.

Núm. 4,382.

Decreto:

La Tesorería Fiscal de Santiago, pagará al profesor del Liceo Miguel Luis Amunátegui, don Manuel J. Elgueta, la suma de mil cuatrocientos noventa i siete pesos diez i siete centavos (\$ 1,497.17) que se le adeuda por premios insolutos.
